



Lanús, 16 de junio de 2020.

DECRETO N° 1.470.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 54-55, del expediente N° M-927213-18, (H.C.D. D-00053-20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio de 2020, obrante a fojas 54-55 del expediente N° M-927213/18, (H.C.D. D-00053-20), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$7.973,57 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON 57/100) a favor de Mojica Analía Noemí, Mojica Gladys Francisca, Mojica Noelia Daniela, Mojica Daiana Gisele, Mojica Adriana Rosalí, Mojica Claudio Fernando, en concepto de 21 días corridos de la Licencia no Gozada/16, perteneciente a la ex agente Duette Reimunda – Legajo N° 21993/0 (fallecida).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13033; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

